

Reglamento de la promoción “Sorteo de 10 Seguros Estudiantiles por un año”.

El presente Reglamento sobre “**Sorteo de 10 Seguros Estudiantiles por un año**” (en adelante “el Reglamento”), tiene como fin establecer los términos y condiciones aplicables a la promoción “**Sorteo de 10 Seguros Estudiantiles por un año**” a realizarse por Seguros del Magisterio, S.A., (en adelante “SM Seguros”), con cédula jurídica 3-101-571006, con domicilio en San José, Central, Catedral, 350 metros sur de las oficinas centrales del Banco Popular, calle 01, avenidas 8 y 10, frente a la Editorial Costa Rica.

Artículo 1. Sobre la promoción: La promoción consiste en un sorteo de diez seguros estudiantiles con una vigencia de un año y con una asegurada de ₡1.000.000. Los seguros a los que obedecen esta promoción se denominan “Seguro Autoexpedible SM-Estudiantil”, registrados en la SUGESE con el número de registro P20-76-A02-957, cuya información detallada puede ser accesada y revisada en el link: <https://smseguros.cr/seguros/autoexpedibles/sm-estudiantil/>. Para participar en la promoción, las personas participantes deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- Acceder al formulario del concurso mediante el Código QR oficial.
- Llenar los datos solicitados en el formulario (nombre, correo electrónico y teléfono).
- El QR solamente estará habilitado el viernes 13 de diciembre 2024 de 1p.m y hasta las 5pm.

Además, para participar, resultar ganador y retirar el premio ofrecido, la persona deberá ser mayor de dieciocho (18) años y contar con un documento de identificación válido y vigente.

Artículo 2. Plazo y lugar de la promoción: La promoción detallada en el presente Reglamento es por tiempo limitado. Esta inicia el viernes 13 de diciembre 2024, desde las 12md y hasta las 5pm. La promoción se desarrollará en el interior del Estadio Nacional de Costa Rica, ubicado en San José, La Sabana. Completado este requisito caducará el derecho de participar en forma alguna. El plazo de la promoción puede modificarse unilateralmente por SM Seguros.

Artículo 3. Restricciones: No participan de la presente promoción las siguientes personas:

- a- Empleados, ejecutivos y funcionarios de SM Seguros, incluido el personal administrativo, auditoría interna, gerencia general y dirigencia de SM Seguros.
- b- Empleados, ejecutivos y funcionarios de las agencias de publicidad y demás proveedores involucrados en esta promoción.

Artículo 4. Realización del sorteo: El sorteo de la promoción se llevará a cabo en la semana que va del lunes 16 al viernes 20 de diciembre de 2024, en las oficinas de SM Seguros, con la presencia física o virtual de un notario público quien dará fe del sorteo y de los ganadores. Se debe verificar primero que todos los participantes cumplan con los requisitos establecidos para poder participar. El sorteo será al azar y de forma aleatoria.

Además de los diez (10) ganadores, se sacarán diez (10) personas adicionales que sustituirán a los ganadores, en condición de suplentes, en caso de que éstos no respondan a la notificación y entrega del premio. Si las personas ganadoras no responden en tres días hábiles después de notificarles su premio, el premio se entregará a las personas suplentes, dando prioridad a las personas que hayan salido en el orden, a saber, del número once (11) hasta el número veinte (20). Si después de notificar a las personas suplentes, aún quedaran premios sin un ganador, los premios que hayan quedado se sortearán nuevamente.

La responsabilidad de SM Seguros culmina con la entrega del premio. El ganador (a) deberá firmar conforme el recibo de su premio, aceptando todas las limitaciones y condiciones. El premio podrá ser utilizado por el ganador de manera personal, o transferirlo a un familiar hasta tercer grado de consanguinidad o afinidad, sujeto a que se encuentre matriculado en un centro educativo autorizado. El premio no es negociable ni puede ser comercializable. Si el ganador no desea disfrutar de su premio, perderá automáticamente todo derecho de reclamo, y el premio se considerará no reclamado, pasando a ser propiedad de SM Seguros.

Artículo 5. Divulgación de los ganadores: Luego de verificarse que la persona favorecida cumple con todos los requisitos establecidos en este Reglamento, se declarará al ganador de la promoción. El resultado del sorteo se dará a conocer mediante correo electrónico y/o llamada de ser necesario. Si se requiere, SM Seguros podrá solicitar al ganador que envíe sus datos de contacto por correo electrónico, o WhatsApp. Si la persona ganadora no brinda sus datos en el lapso de tres días hábiles, perderá su condición de ganador del premio. Estos datos se solicitan para respaldar la identidad del ganador y para el seguimiento de cada caso, por lo que las personas al informar estarán conscientes para usar sus datos.

Artículo 6. Caducidad del derecho de retiro: El tiempo máximo establecido para retirar el premio será de un mes calendario después de ser notificado de su condición de ganador, y el plazo para canjearlo es de un (1) año a partir de su activación. El premio no reclamado en dicho período pasará a ser propiedad de SM Seguros, pudiendo SM Seguros disponer de este tal y conforme lo considere oportuno.

Artículo 7. Entrega del premio y requisitos: Para el retiro del premio, se deberán cumplir los siguientes pasos:

☎ Servicio al cliente: 2211-9105

☎ WhatsApp: 8544-0000

✉ contactenos@smseguros.cr

🌐 www.smseguros.cr

CO-MV-FO-008-01/ Versión 02 rige a partir del
26/9/2024. Uso Interno.



SM SEGUROS
Preparate para la vida

- 7.1. El ganador debe presentarse a retirar su premio en la dirección destinada que se le brinde en el comunicado de ganador.
- 7.2. Debe presentarse con su cédula o documento de identidad reconocido en Costa Rica, en buen estado y vigente.
- 7.3. Deberá además firmar la carta de aceptación del premio. Con la aceptación del premio ratificará la plena aceptación de las condiciones y restricciones del presente Reglamento.
- 7.4. Al tratarse de un seguro, el ganador o la persona familiar a quien el ganador transfiera el premio, deberá completar toda la documentación requerida por SM Seguros para el perfeccionamiento de cada contrato de seguro.

Artículo 8. Responsabilidad general y restricciones varias: SM Seguros se responsabiliza únicamente por la entrega de los premios con las características señaladas anteriormente. La persona favorecida aceptará el premio que se otorgará, no pudiendo hacer reclamos de ningún tipo, cambios posteriores, ni exigir mejoras en el mismo. Ninguna de las empresas involucradas en esta promoción asumirá responsabilidad alguna por situaciones o eventualidades no previstas en este Reglamento, según lo establecido en el artículo 37 de la Ley de Promoción de la Competencia y Protección del Consumidor Número (Ley 7472) y el Reglamento a la Ley citada.

SM Seguros se responsabiliza únicamente por la entrega del premio con las características señaladas en este Reglamento. SM Seguros no se hará cargo de ningún gasto incurrido por la persona favorecida con los premios para retirarlos o hacerlos efectivos. Si se demuestra que una persona formalizó incorrectamente el producto incluido en la promoción, no brindó sus datos en forma correcta, o recibió un premio por medio de engaño o falsificación, SM Seguros podrá reclamar el premio entregado en cualquier momento, y se reserva el derecho de tomar las acciones legales del caso. SM Seguros suspenderá en forma inmediata la presente promoción, sin asumir responsabilidad alguna, si se llegaren a detectar defraudaciones tales como alteraciones, imitaciones, reimpressiones, sustituciones o cualquier otra irregularidad entre los clientes que pretendan participar, o si se presentara una circunstancia de fuerza mayor que afecte gravemente los intereses de SM Seguros. Esta circunstancia se comunicará públicamente, cesando la promoción a partir de la fecha de comunicación. Cualquier violación a las normas, procedimientos o condiciones establecidos para la promoción implicará la inmediata exclusión de la misma y/o la revocación y retiro del premio. En caso de que por error se le comunique a una persona que ha salido favorecida, pero no cumple con los términos de este Reglamento, acepta y conoce que SM Seguros no estará obligado a entregarle el premio y renuncia a cualquier tipo de reclamo contra SM Seguros.

Artículo 9. Información personal: La totalidad de la información proporcionada por los participantes pertenecerá a SM Seguros. Los participantes, al aportar sus datos, autorizan que SM Seguros acceda a dicha información y su inclusión en una base de datos, si lo tuviese SM Seguros, autorizando además

su uso para enviar información comercial de SM Seguros o de terceros, así como cualquier fin comercial no prohibido.

Artículo 10. Derechos de imagen: Los participantes en la promoción aceptan y autorizan que su nombre, voz e imagen aparezcan en publicaciones y demás medios publicitarios y en general en todo material de divulgación con fines promocionales que SM Seguros desee hacer durante la promoción o una vez finalizada la misma, sin que ello implique la obligación de remunerarlos o compensarlos adicionalmente. Asimismo, renuncian a cualquier reclamo por derechos de imagen.

Artículo 11. Intransferibilidad de los premios: Los premios no son negociables, ni pueden ser comercializables; en caso de que el ganador no desee disfrutar de su premio, perderá automáticamente todo derecho de reclamo, y el premio será considerado como no reclamado, pasando a ser propiedad de SM Seguros.

Artículo 12. Identidad de los ganadores: Al finalizar la promoción, el nombre, documento de identificación o datos de identidad del ganador estarán disponibles para ser consultados por cualquier interesado.

Artículo 13. Facultad de suspensión o modificación de la promoción: SM Seguros se reserva el derecho de modificar total o parcialmente o suspender en forma inmediata la presente promoción, sin asumir responsabilidad alguna, de forma total o parcial, indefinida o definitivamente, si se producen causas de fuerza mayor, que puedan provocar un grave perjuicio y que así obliguen. La suspensión de la promoción por alguna o varias causas indicadas la comunicará SM Seguros a través de sus medios de comunicación.

Artículo 14. Consultas y reclamos: Para cualquier duda sobre los alcances e interpretación del presente Reglamento, así como información general sobre la promoción, los interesados pueden llamar al teléfono 2211-9100, sin que la respuesta implique una modificación total o parcial de este Reglamento y de su cumplimiento.